

SANTIAGO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DECRETO No. 411.20.0359 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DE OCTUBRE 08 de 2001"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 0538 DE Octubre 08 de 2001, se acogió como programa de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, "EL SISTEMA UNIFICADO DE RECEPCION DE QUEJAS, ATENCION Y PETICIONES, "SISTEMA Q.A.P. ", cuyo objeto es garantizar permanentemente la recepción, información, orientación y trámite oportuno de quejas, derechos de petición, reclamos, de la comunidad en general respecto de las actuaciones que se adelantan en las diferentes dependencias municipales.

Que en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2008-2011, "Para vivir la vida dignamente" proyecto "Cali Emprendedora e Innovadora" macroproyecto, Ciudad Digital, estableció entre los Ejes de Proyecto, Unidades de Información y de servicios, la modernización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y de información.

Que en armonía con los principios generales que rigen la actuación administrativa, especialmente los atinentes a la economía, celeridad, transparencia y eficiencia es necesario fortalecer el sistema unificado de recepción de quejas, atenciones peticiones "Sistema Q.A.P", a través del sistema de gestión documental (Orfeo) con el fin de realizar un seguimiento efectivo a los procesos de correspondencia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO

El articulo primero del Decreto 0538 de octubre 08 de 2001, quedara así:

Acójase como un programa de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, el sistema de Gestión Documental (Orfeo), con el fin de fortalecer el sistema unificado de recepción de quejas, atenciones peticiones "Sistema Q.A.P." cuyo objeto es garantizar permanentemente la recepción, información, orientación, tramite y seguimiento oportuno de las quejas, derechos de petición, reclamos de la comunidad en general, respecto de las actuaciones que se adelanten en las distintas dependencias municipales.

ARTICULO SEGUNDO.

El presente decreto rige a partir de la publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PÙÉLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 25 días del mes de mayo del año Dos mil Once (2011)

JORGE IVÁNJOSPINA GÓMEZ Alcalde de Santago de Cali

Proyecto. Myriam A. Reviso. Dirección Jurídica